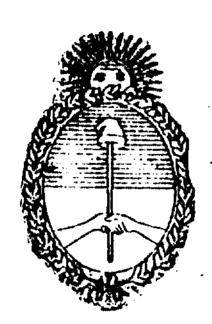
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 7 de enero de 1981

SUMARIO

NUMERO
24.580
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982
DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4009
PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3788
AVISOS
T. E. 392 - 4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056
[illegible]CIONES
T. E. 392 - 3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392 - 4475
DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 812 - 6607
PERSONAL
T. E. 812 - 4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632
EXPEDICION
T. E. 812 - 1830

$ 1.000



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia de San Luis.
Declárase en estado de emergencia agropecuaria a importantes sectores afectados por incendios.

RESOLUCION
Nº 2.080

Bs. As., 16|12|80

VISTO la Ley número 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que importantes sectores agropecuarios de la Provincia de San Luis han sido afectados por incendios que han causado importantes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial declaró a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptó las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso e) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en la Provincia de San Luis, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1980 en estado de emergencia agropecuaria por incendios a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy y La Capital.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días deberá extender certificados a los productores que hayan sido afectados por los incendios.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.


19810107

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Provincia del Chaco.

Declárase en estado de emergencia agropecuaria por heladas a extensos sectores de la citada provincia.

RESOLUCION
Nº 2.081
Bs. As., 16|12|80

VISTO la Ley número 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que extensos sectores agropecuarios de la Provincia del Chaco han sido afectados por heladas que han provocado importantes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial declaró a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptó las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en la Provincia del Chaco, desde el 1º de octubre de 1980 hasta el 31 de mayo de 1981, el estado de emergencia agropecuaria por heladas a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Almirante Brown: Zona C, Comandante Fernández, Chacabuco, 12 de Octubre, Fray Justo Santa María de Oro, General Belgrano, General Güemes: Zona B, Independencia, Maipú, Mayor Luis J. Fontana, 9 de Julio, O'Higgins, Quitilipi y 25 de Mayo.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan sido afectados.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria declarado por sequía en la Provincia de Formosa (Resolución Nº 817|80).

RESOLUCION
Nº 2.082
Bs. As., 16|12|80

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Formosa, por resoluciones Nros. 720 del 22 de junio de 1979 y 817 del 26 de junio de 1980, se prorrogó el estado de emergencia agropecuaria por sequía en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

Que la razón que diera origen a tal situación en algunas zonas continúa y deben mantenerse en ellas las medidas que posibiliten la recuperación de las explotaciones, habiendo el Gobierno Provincial tomado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Formosa, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde prorrogar en las zonas afectadas la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía, vigente en la Provincia de Formosa (Resolución número 817|80), se prorroga desde el 1º de noviembre de 1980 hasta el 30 de abril de 1981, para las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Patiño.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria declarado por inundaciones en la Provincia de Córdoba (Resoluciones Nos. 1.556|80 y 1.666|80).

RESOLUCION
Nº 2.083
Bs. As., 16|12|80

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Córdoba, por Resoluciones Nros. 276, 719 y 1.391 de fechas 12 de marzo, 22 de junio y 19 de diciembre de 1979, Nros. 1.556 y 1.666 de fechas 9 y 24 de setiembre de 1980, respectivamente, se prorrogó y amplió el estado de emergencia agropecuaria para las zonas afectadas por inundaciones.

Que la situación que diera origen a dichas declaraciones y ampliaciones, si bien en algunas zonas se ha superado, en otras subsiste, por lo que corresponde mantener y aplicar en ellas las medidas vigentes para la recuperación de las explotaciones, habiendo el Gobierno Provincial tomado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión que corresponde prorrogar en las zonas afectadas el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas por la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados y la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 5º, inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por inundaciones en la Provincia de Córdoba (Resoluciones números 1.556|80 y 1.666|80), se prorroga desde el 1º de octubre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1981, para las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Marcos Juárez: Pedanía Las Tunas; Roque Sáenz Peña: Pedanías La Amarga, La Paz, Independencia y San Martín y Unión: Pedanía Loboy.

Art. 2º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION
Nº 992
Bs. As., 23|12|80

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Número 20.524;

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma — Provincia de Río Negro — al señor doctor Horacio Eduardo Walmish Larroca (Mat. Nº 4.347.107).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTICIA

Nombramiento.

RESOLUCION
Nº 1.009
Bs. As., 29|12|80

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 20.524,

El Ministro
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal - Fiscalía Nº 5, al señor doctor David de Tezanos Pinto (Mat. número 1.674.671).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodríguez Varela

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

San Juan.

Convalídanse y ratifícanse dos leyes.

RESOLUCION
Nº 2.312
Bs. As., 10|12|80

VISTO el Expediente Número 330.430|1980 del registro del Ministerio del Interior en el cual el Señor Gobernador de la Provincia de San Juan solicita la ratificación de las Leyes Nro. 4.680 y Nro. 4.716 la primera de ellas reestructura el régimen de prestaciones de salud y otros servicios sociales y la segunda modifica el artículo 40 de la Ley Nº 4.680 estableciendo que la graduación de las faltas y sus sanciones surgirá en virtud de las normas y el régimen disciplinario que al efecto establezcan la reglamentación y las resoluciones que adopte la Dirección de Obra Social en cada caso y,

CONSIDERANDO:

Que las normas legales elevadas cuentan con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de la Nación y de la Dirección General de Provincias,

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Instrucción 1|77 de la Junta Militar resulta necesario proceder a su convalidación y ratificación.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Convalidar y ratificar la Leyes Nro. 4.680 y Nro. 4.716, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, cuyas copias obran agregadas al Expediente citado, con efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia.

Art. 2º — El señor Gobernador deberá dictar una ley introduciendo las siguientes modificaciones a la Ley Nº 4.680, que se ratifica por el artículo 1º:

1) Deberá ser modificado el artículo 5º de la siguiente forma:
En el inc. a), donde dice "cuando no se afiliada", deberá decir: "cuando no sea afiliada".
El inciso b) deberá quedar redactado de la siguiente forma:
"b) Cónyuge varón, con incapacidad laboral simple, estando a cargo del afiliado directo obligatorio, y no esté incluido en algún otro régimen de asistencia o previsión social, y no esté divorciado judicialmente por su culpa".
2) Deberá incluirse en el artículo 9º a continuación de "organismos o empresas de carácter público; privado o mixto" el siguiente párrafo "y trabajadores autónomos".
3) Deberá quedar redactado el segundo párrafo del artículo 10º de la siguiente forma:
"El afiliado directo será responsable solidario con el afiliado indirecto de la conducta de este último, cuando hubiere sido incorporado por su intermedio, en lo que se refiere al uso de las prestaciones sociales".
4) En el último párrafo del artículo 19º, donde dice "será" deberá decir "serán".
5) Deberá incorporarse en el artículo 24º un plazo de carácter general de 15 días corridos posteriores a cada mes vencido.
6) Deberá ser modificado el artículo 33º inciso f), donde dice "efectos jurídicos", deberá decir "actos jurídicos".
7) Deberá clarificarse el artículo 34º inciso b) en el sentido de que a que inhibición se refiere para el caso de reemplazo del Presidente.
8) Deberá incluirse en el artículo 6º el requisito de edad o de incapacidad para la extensión del régimen creado a ascendientes, descendientes y colaterales, hasta el tercer grado.
9) Deberá incluirse en el artículo 24º la consideración de que los apor-

tes y contribuciones deberán ser devengados independientemente de la fecha de pago, adecuándose los mismos desde que debió abonarse la remuneración.

10) Deberá ser suprimido el segundo párrafo del artículo 25º.

Art. 3º — Subordinar la ratificación dispuesta en el artículo 1º al cumplimiento de la condición prescripta en el artículo 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Formosa.

Autorización para sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 2.314

Bs. As., 10|12|80

VISTO el expediente número 27.699|1980 del registro de la Gobernación de Formosa en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se otorga un aval por la suma de $ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) al Banco de la Provincia de Formosa para ser afectado en garantía del crédito que por ese monto le otorgó a la citada Institución bancaria el Banco de la Nación Argentina para atención de demandas para inversiones de clientes en el área de frontera de Ingeniero Juárez en dicha Provincia y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General de Provincias,

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 19|20 del Expediente citado.

Art. 2º — Subordinar la autorización concedida en el artículo anterior a la condición de que se reemplace el artículo 2º de dicho proyecto por el siguiente:

"Artículo 2º. — Aféctase a favor del Banco de la Nación Argentina la parte de la coparticipación que le corresponde a la Provincia de Formosa en los impuestos Nacionales (Ley Nº 20.221 y sus modificaciones), hasta cubrir el monto de $ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) y sus intereses, y facúltase a dicha entidad bancaria, en forma irrevocable, a retener las cantidades que sean necesarias para cancelar cualquier cuota de amortización y|o sus intereses, emergentes de la operación avalada por el artículo 1º de esta ley, en caso de incumplimiento por parte del Banco de la Provincia de Formosa".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Mendoza.

Autorízase al señor Gobernador para sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 2.330

Bs. As., 17|12|80

VISTO el Expediente Número 1042-M-1980 del registro de la Gobernación de Mendoza en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se otorga un contra-aval a favor de la Nación para garantizar la operación de crédito gestionada por Bodegas y Viñedos Giol E. E. I. y C. ante los Bancos Citibank N. A. y Río de la Plata destinado a atender necesidades de su evolución y la refinanciación, a largo plazo, de la deuda no consolidada y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Dirección General de Provincias,

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 24 del Expediente citado.

Art. 2º — Subordinar la autorización concedida en el artículo anterior a la condición de que sean introducidas al proyecto las siguientes modificaciones:

1. El artículo 1º deberá ser reemplazado por el siguiente:
"Artículo 1º: Bajo la condición previa de que por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda la Nación avale la operación de crédito que por treinta mil millones de pesos ($ 30.000.000.000) gestiona Bodegas y Viñedos Giol E.E.I. y C. ante los Bancos Citibank N.A. y Río de la Plata, cédese a favor de la Nación los fondos de la coparticipación que le correspondan a la Provincia de Mendoza en los Impuestos Nacionales (ley 20.221 y sus modificaciones) que fuere necesaria para cubrir el monto de los compromisos que avale en la medida en que dicho aval fuere eventualmente ejecutado".
2. El artículo 3º deberá ser reemplazado por el siguiente:
"Artículo 3º: Déjase establecido que los intereses y gastos que surjan como consecuencia del reintegro del crédito a que se refiere la presente ley serán a cargo del Tesoro Nacional".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIAS

Mendoza.

Autorización para sancionar y promulgar una ley.

RESOLUCION
Nº 2.396

Bs. As., 22|12|80

VISTO el Expediente Nº 737-C-1976 del registro de la Gobernación de Mendoza en el cual el señor Gobernador de esa Provincia solicita autorización para sancionar y promulgar una ley por la que se modifican diversas normas de la Ley Nº 3364 (T. O con modificaciones del Decreto-Ley Nº 300|73) que regula los regímenes previsionales de Abogados, Procuradores y Escribanos y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado cuenta con dictamen favorable de la Fiscalía de Estado de la Provincia,

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional resulta razonable conceder la autorización solicitada,

Que la aprobación del proyecto de que se trata, no implica por parte de este Ministerio sentar un principio en cuanto a la materia a que el mismo se refiere, la que, por otro lado, es objeto de particulares estudios en orden a fijar una política concreta sobre la misma.

Por ello,

El Ministro
del Interior
Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto rubricado por la Dirección General de Provincias obra a fojas 114 a 117 del Expediente citado.

Art. 2º. — Subordinar la autorización otorgada en el artículo precedente a la modificación del proyecto elevado en los siguientes términos:

a) El inciso e) del Art. 1º tendrá la siguiente redacción:

e) Agrégase como inciso f) del Art. 17º el siguiente:

"Si hubieran transcurrido más de seis (6) meses desde la iniciación del juicio, el aporte inicial será actualizado a los efectos de lo dispuesto en el art. 16º inciso b) 2. de acuerdo a la variación experimentada por el índice de precios al consumidor —nivel general— del INDEC entre el mes anterior a la interposición del recurso y el mes anterior al del aporte inicial"

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Harguindeguy

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

RADIOCOMUNICACIONES

Apruébanse normas complementarias de aplicación para la actividad de Radioaficionados.

Déjase sin efecto la Resolución Nº 3.306 MC|53 y sus modificatorias.

RESOLUCION
Nº 353

Bs. As., 27|6|80.

VISTO el presente expediente, letra S.C., número 6400, año 1980, por el que la Dirección General de Defensa Nacional propone la aprobación de las Normas Complementarias de Aplicación para la Actividwad de Radioaficionados, y

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las necesidades surgidas del avance operativo tecnológico que la actualidad impone, resulta imprescindible dotar a los radioaficionados de normas concordantes.

Que en razón de lo enunciado precedentemente, se redactaron las bases de una legislación ágil y adecuada a la dinámica actual, con total respeto de los compromisos internacionales asumidos por el país.

Que además, es importante el ordenamiento del servicio en todos sus niveles a fin de cumplir pautas enunciadas oportunamente por esta Secretaría de Estado de Comunicaciones para su orientación, impulso y jerarquía.

Que la diferenciación propuesta en las categorías tiene implícita relación con la calificada capacitación que los titulares de licencia han logrado por sus conocimientos, experiencias y demás condiciones asimiladas a lo largo de su actividad como radiofaficionado o en especialidades referidas a la electrónica.

Que prevaleciendo un juicio de equidad para con los que integran el núcleo de radioexperimentadores, se los ubica, sin excepciones, en una nueva estructura de categorías, ya sean personas físicas o jurídicas.

Que asimismo, se tiene presente el incentivo para los iniciados en la actividad operativa y de la radiotecnia con nuevas figuras reglamentarias que posibilitan su ingreso y práctica en un ámbito especial.

Que consecuentemente con lo expuesto, es oportuno reordenar las normas de aplicación que complementan en la materia las disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nº 19.798 y las incorporadas al Reglamento de Radiocomunicaciones por los Decretos Nros. 6.226|64 y 8.262|68.

Que a los fines indicados corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 3.306 MC|53 y sus modificatorias.

Por ello,

El Secretario
de Comunicaciones
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las Normas Complementarias de Aplicación para la Actividad de Radioaficionados, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3.306 MC|53 y sus modificatorias.

Art. 3º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Defensa Nacional, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese (permanente).

Corrado.

ANEXO I

NORMAS DE APLICACION COMPLEMENTARIAS PARA LA ACTIVIDAD DE RADIOAFICIONADOS

CAPITULO I

Definiciones

Servicio de Radioaficionados: Servicio de instrucción individual, de intercomunicación y de estudios técnicos, efectuado por radioaficionados, esto es, por personas debidamente autorizadas que se interesen en la radiotecnia con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro.

Estación de Radioaficionado: Estación del servicio de radioaficionados compuesto de uno o más transmisores o receptores, o una combinación de transmisores y receptores, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias, para asegurar un servicio de radiocomunicación en un lugar determinado.

Estación Fija de Radioaficionado: Estación del servicio de radioaficionados destinada a ser utilizada desde lugares fijos.

Estación Móvil Terrestre de Radioaficionado: Estación del servicio de radioaficionados instalada en un vehículo y destinada a ser utilizada en movimiento sobre la superficie de la tierra o mientras esté detenida en puntos no especificados.

Estación Móvil Aérea de Radioaficionado: Estación móvil del servicio de radioaficionados instalada a bordo de una aeronave o de un vehículo espacial, destinada a ser utilizada en movimiento o mientas esté detenida en grupos no especificados.

Estación Móvil Marítima de Radioaficionado: Estación móvil del servicio de radioaficionados instalada a bordo de una embarcación que no está amarrada en forma permanente.

Estación Móvil de Mano: Estación del servicio de radioaficionados con fuente de alimentación autónoma y antena incorporada.

Estación Radioescucha de Radioaficionado: Estación fija destinada exclusivamente a la recepción de emisiones de estaciones del servicio de radioaficionados.

Estación Repetidora de Radioaficionado: Estación fija destinada a la retransmisión automática de las comunicaciones que se realicen en el servicio de radioaficionados y abierta al tráfico general de todos los radioaficionados.

Radioclub: Entidad privada sin fines de lucro, con licencia de radioaficionado, destinada a garupar a radioaficionados para prestarles fundamentalmente un servicio de instrucción técnica-operativa y asesoramiento sobre las disposiciones que regulan el servicio de radioaficionados.

Licencia de Operador Radioaficionado: Es la licencia que otorga la Secretaría de Estado de Comunicaciones a todas aquellas personas que han cumplido con los requisitos reglamentarios quedando facultadas para operar en las bandas autorizadas en sus respectivas categorías.

Autorización de Instalación de Estación: Es el permiso que otorga la Secretaría de Estado de Comunicaciones a todo titular de Licencia de Operador Radioaficionado que, cumpliendo con los requisitos que se le exijan, lo faculta para instalar y poner en funcionamiento Estaciones de Radioaficionados para ser operadas en las bandas autorizadas a la categoría del titular.

Autorización de Instalación de Repetidora: Es la autorización concedida a personas físicas o jurídicas por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, las que cumpliendo con los requisitos que se le exijan, la facultan para instalar y poner en funcionamiento una Estación Repetidora de Radioaficionado.

Categoría: Es la facultad que otorga la Secretaría de Estado de Comunicaciones a las personas físicas o jurídicas que hayan cumplido con los requisitos que para cada una de ellas se les exije, discriminando las bandas de frecuencia a utilizar.

Certificado de Tenencia: Es el documento que otorga la Secretaría de Estado de Comunicaciones acreditando la tenencia de equipos receptores, emisores o transceptores, fehacientemente comprobada.

Red de Emergencia Nacional de Radioaficionados: Es el servicio dirigido por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, integrado por radioclubes, organismos oficiales y/o privados, entidades y radioaficionados que ofrecen voluntariamente sus equipos y servicios para esta actividad específica.

CAPITULO II

Categorías de Radioaficionados

Artículo 1º — Los radioaficionados serán clasificados, en las siguientes categorías:
Especial
Superior
General
Intermedia
Novicio

Categoría Especial

Artículo 2º — Para integrar la categoría Especial, regirán los siguientes requisitos:
a) Tener como mínimo 5 (cinco) años de antigüedad ininterrumpida en la categoría Superior.
b) Rendir el examen técnico-operativo, que determine la Secretaría de Estado de Comunicaciones para esta categoría.
c) Rendir el examen de radiotelegrafía en trasmisión manual y recepción auditiva a no menos de 20 (veinte) palabras por minuto.
d) Aportar antecedentes de haber obtenido algunas de las siguientes capacidades o realizado algunas de las actividades que se mencionan:
— Título universitario.
— Título técnico en la especialidad de Telecomunicaciones.
(Estas capacidades pueden ser de institutos oficiales o privados, estos últimos con programas reconocidos por los organismos competentes oficiales).
— Aportar antecedentes de haber publicado trabajos técnicos de radiotecnia en relación a la actividad de los radioaficinados (nacionales o extranjeros).
— Aportar antecedentes de haber actuado en la enseñanza técnica afín.
— Aportar antecedentes de haber participado y haber obtenido clasificación en concursos nacionales e internacionales, en cualesquiera de las modalidades que normalmente se desarrollan.
— Aportar antecedentes de haber obtenido diplomas, certificados o distinciones por su actividad destacada como radioaficionado.

Artículo 3º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones otorgará a los radioaficionados de esta categoría un diploma especial.

Facultades de la Categoría Especial

Artículo 4º — Esta categoría está facultada a operar en todas las frecuencias y modos autorizados para los radioaficionados.

Artículo 5º — Asimismo, los radioaficionados que posean esta categoría podrán integrar equipos examinadores para otras categorías de radioaficionados, a requerimiento de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 6º — La potencia máxima en la etapa final de los equipos emisores, para esta categoría será de 1 (uno) kilovatio.

Categoría Superior

Artículo 7º — Para ascender a la categoría Superior regirán los siguientes requisitos:
a) Tener como mínimo 3 (tres) años de antigüedad en la categoría General.
b) Aprobar los exámenes que la Secretaría de Estado de Comunicaciones determine, relacionados con las siguientes áreas del conocimiento:
— Examen de radiotelegrafía (trasmisión manual y recepción auditiva) a la velocidad mínima de 15 (quince) palabras por minuto.
— De radiotecnia al nivel determinado para esta categoría.
— De Leyes, reglamentaciones y disposiciones que gobiernen la actividad de los radioaficionados.
— De práctica operativa, al nivel determinado para esta categoría.
c) Aportar antecedentes de haber desarrollado actividades específicas en la categoría en que reviste. (Libro de Guardia o Tarjetas QSL no menos de 50 (cincuenta), Certificados y Diplomas.

Facultades de la Categoría Superior

Artículo 8º — Esta categoría está facultada a operar en todas las bandas y modos autorizados para los radioaficionados, que se determinan en el Capítulo IX de estas disposiciones.

Artículo 9º — La potencia máxima en la etapa final de los equipos emisores, para esta categoría, será de 1 (uno) kilovatio.

Categoría General

Artículo 10. — Para ascender a la categoría General regirán los siguientes requisitos:
a) Tener como mínimo 1 (uno) año de antigüedad como radioaficionado.
b) Aprobar los exámenes que la Secretaría de Estado de Comunicaciones determine, relacionados con las siguientes áreas del conocimiento:
— Examen de radiotelegrafía (trasmisión manual y recepción auditiva), a velocidad mínima de 10 (diez) palabras por minuto.
— De radiotecnia al nivel determinado para esta categoría.
— De leyes, reglamentaciones y disposiciones que gobiernen la actividad de los radioaficionados.
— De práctica operativa, al nivel determinado para esta categoría.
c) Aportar antecedentes de haber desarrollado actividades específicas en la categoría que reviste (libro de guardia o tarjetas QSL no menos de 50 (cincuenta), certificados y diplomas.
d) Tener una edad mínima de 18 años cumplidos al rendir los exámenes.

Facultades de la Categoría General

Artículo 11. — Esta categoría está facultada a operar en todas las bandas y modos autorizados para los radioaficionados, que se determinan en el Capítulo IX de estas disposiciones.

Artículo 12. — La potencia máxima de entrada en la etapa final de los equipos emisores para esta categoría, será de 1 (un) kilovatio.

Categoría Intermedia

Artículo 13. — Para ingresar a la Categoría Intermedia regirán los siguientes requisitos:
a) Aprobar los exámenes que la Secretaría de Estado de Comunicaciones determine, relacionados con las siguientes áreas del conocimiento:
— Examen de radiotelegrafía (trasmisión manual y recepción auditiva), a velocidad mínima de 5 (cinco) palabras por minuto.
— De radiotecnia al nivel determinado para esta categoría.
— De leyes, reglamentaciones y disposiciones que gobiernan la actividad de los radioaficionados.
— De práctica operativa, al nivel determinado para esta categoría.
— De primeros auxilios, en relación a aquellos accidentes que se puedan producir por realizar actividades con la electricidad.
b) Aportar antecedentes de haber desarrollado actividades específicas en la categoría que reviste (libro de guardia o tarjetas QSL no menos de 50 (cincuenta), certificados y diplomas).
c) Tener una edad mínima de 16 años cumplidos al rendir los exámenes. Si se tratare de menores de 18 años, la solicitud deberá presentarla a su favor, el padre, madre, tutor o encargado, haciéndose responsable directo del uso y actividad que el menor realice con la estación.

Artículo 14. — Cuando los exámenes sean para ascenso de categoría, se excluirá lo especificado en el 4º párrafo del artículo anterior, inciso a).

Artículo 15. — El ingreso a esta categoría en forma directa será posible, satisfaciendo los requisitos establecidos en el artículo 13, excepto el inciso b).

Artículo 16. — Si acompaña a su solicitud certificado de un radioclub, en el que conste su conocimiento y aptitud para la práctica operativa y de primeros auxilios, se eximirá de lo especificado en los párrafos 4 y 5, del inciso a), artículo 13.

Facultades de la Categoría Intermedia

Artículo 17. — Esta categoría está facultada para operar en todas las bandas y modos autorizados para los radioaficionados, que se determinan en el Capítulo IX de estas disposiciones.

Artículo 18. — La potencia máxima en la etapa final de los equipos emisores para esta categoría será de 300 (trescientos) vatios.

Categoría Novicio

Artículo 19. — Para ingresar a la Categoría Novicio, regirán los siguientes requisitos:
a) Aprobar los exámenes que la Secretaría de Estado de Comunicaciones determine, relacionados con los siguientes conocimientos:
— Probar aptitud para trasmitir y recibir señales del Código Morse.
— De radiotecnia al nivel determinado para esta categoría.
— De leyes, reglamentaciones y disposiciones que gobiernan la actividad de los radioaficionados.
— De práctica operativa, al nivel determinado para esta categoría.
— De primeros auxilios, en relación a aquellos accidentes que se pueden producir por realizar actividades con la electricidad.
b) Tener una edad mínima de 12 años cumplidos al rendir los exámenes. Si se tratare de menores de 18 años, la solicitud deberá presentarla a su favor, el padre, madre, tutor o encargado, haciéndose responsable directo del uso y actividad que el menor realice con la estación.
c) Si acompaña a su solicitud certificado de un radioclub, en el que conste su conocimiento y aptitud para la práctica operativa y de primeros auxilios, se eximirá de lo especificado en los párrafos 4 y 5, inciso a).

Facultades de la Categoría Novicio

Artículo 20. — Esta categoría está facultada a operar en todas las bandas y modos autorizados para los radioaficionados, que se determinan en el Capítulo IX de estas disposiciones.

Artículo 21. — La potencia máxima de entrada en la etapa final de los equipos emisores, para esta categoría, será de 100 (cien) vatios.

Facultades y Limitaciones Comunes a todas las Categorías

Artículo 22. — Todos los titulares de licencias cuyas categorías se mencionen precedentemente, están facultados a solicitar licencia de radioestación móvil, pudiendo operar en las frecuencias, potencias y modos que a su categoría le corresponde.

Artículo 23. — Cuando las estaciones móviles se desplacen a distancias superiores a 60 kilómetros y por un lapso mayor de 72 horas del domicilio del titular de la licencia, se deberá comunicar previamente a la Sección Radioaficionados de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, indicando:
— Lugar o lugares desde donde se operará.
— Tiempo estimado de la operación, del o de los lugares especificados.

Artículo 24. — No podrán operarse estaciones móviles desde vehículos, de cualquier tipo, destinados al transporte público.

Artículo 25. — El uso de los equipos emisores instalados en automotores, deberán ajustarse a las disposiciones de tránsito vigentes.

Artículo 26. — Para obtener licencia móvil, se deberá tener como mínimo 18 años de edad.

Artículo 27. — Se considerará para autorizar licencia móvil o cambio de vehículo los siguientes casos:
— Cuando el vehículo sea de propiedad exclusiva del titular de la licencia o solicitante.
— Cuando sea copropietario.
— Cuando el vehículo sea de propiedad de un familiar, cuyo vínculo no exceda del segundo grado de parentesco.
— Cuando pertenezca a instituciones oficiales o establecimientos, sociedades o instituciones particulares, siempre que se compruebe fehacientemente que está al servicio y uso exclusivo del titular o solicitante de la licencia.
— Cuando el vehículo donde se proyecta instalar los equipos no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar una autorización escrita de su dueño, con la debida constancia que se compromete a cederlo al titular de la licencia cada vez que sea requerido por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 28. — Se autorizará una licencia por vehículo.

CAPITULO III

Radioescucha

Artículo 29. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones otorgará a los radioescuchas una sigla, que deberá ser impresa en sus tarjetas confirmatorias de recepción de emisiones.

Artículo 30. — Quien desee obtener la sigla de radioescucha, deberá solicitarla a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a través de un radioclub reconocido por ésta, mediante una nota y adjuntando sus antecedentes personales. Asimismo, acompañará descripción y características de o de los receptores que ha de utilizar.

Artículo 31. — Los radioclubes elevarán a la Secretaría de Estado de Comunicaciones directamente la solicitud y ésta la devolverá por la misma vía.

Artículo 32. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones llevará un registro de Radioescucha.

CAPITULO IV

Repetidoras

Artículo 33. — Toda repetidora que se instale en el país, deberá contar con la correspondiente autorización de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 34. — En la solicitud de autorización se ha de especificar:
— Las personas físicas o jurídicas propietarias de la repetidora, con sus datos de identificación.
— Lugar donde se ha de instalar la repetidora.
— Gama de frecuencias.
— Características técnicas del o de los equipos a emplear, teniendo en cuenta que los requisitos mínimos deben ser:

Transmisor

— Dispositivo de identificación.
— Control a distancia de encendido y apagado.
— Potencia máxima de salida 100 vatios.
— Estabilidad mejor de 1,3 Khz.
— Respuesta de audio de 250 Hz. a 3 Khz.
— Modulación F3
— Desviación más/menos 5 (cinco) Khz.

Receptor:

— Sensibilidad de 0,3 μV.
— Rechazo de frecuencia de imagen de 80 (ochenta) dB.
— Rechazo de señales espúreas de 80 (ochenta) dB.
— Intermodulación en RF, superior a 70 (setenta) dB.
— Características técnicas de las antenas que se utilizarán.

Artículo 35. — Cuando una repetidora habilitada salga de servicio por un tiempo mayor de 10 (diez) días o sea desactivada definitivamente, dicha circunstancia deberá ser comunicada por escrito a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 36. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones establecerá las áreas convenientes para los emplazamientos.

Artículo 37. — La conexión de un aparato telefónico a una repetidora podrá realizarse, únicamente, bajo expresa autorización de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

CAPITULO V

TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE RADIOAFICIONADOS Y ASCENSOS DE CATEGORIA

Artículo 38. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones es la única autoridad que otorgará las licencias de Operador Radioaficionado.

Artículo 39. — Los interesados en obtenerla deberán solicitarla mediante nota dirigida al señor Jefe de la Sección Radioaficionados, Dirección General de Defensa Nacional, Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 40. — Las solicitudes podrán ser presentadas durante todo el año, pero los exámenes se llevarán a cabo en fechas y lugares que la Secretaría de Estado de Comunicaciones comunicará a cada solicitante.

Artículo 41. — Las solicitudes deberán efectuarse por duplicado y acompañando los formularios que especialmente determine la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 42. — Las solicitudes para ascensos de categoría deberán diligenciarse en la misma forma y recibirán por parte de la Secretaría de Estado de Comunicaciones el mismo tratamiento en cuanto a fecha y lugar de los exámenes, que para la obtención de la licencia de operador radioaficionado.

Artículo 43. — Las solicitudes de menores de edad, deberán adjuntar la correspondiente autorización del padre, madre, tutor o encargado.

Artículo 44. — Los exámenes de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en la sede central de la Secretaría de Estado de Comunicaciones o en la filial de LRA Radio Nacional más próxima al domicilio del peticionante.

Artículo 45. — La formación de las comisiones examinadoras será determinada por la Dirección General de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 46. — Las pruebas de recepción auditiva y trasmisión manual de radiotelegrafía se efectuarán previamente a la prueba escrita.

Artículo 47. — Las pruebas serán escritas, de práctica operativa y versarán sobre los temas que correspondan a cada categoría.

Artículo 48. — La calificación obtenida es inapelable.

Artículo 49. — Los solicitantes que no hubieran aprobado, deberán esperar un plazo de seis (6) meses antes de solicitar un nuevo examen.

Artículo 50. — Los solicitantes no videntes o imposibilitados para escribir, podrán rendir los exámenes oralmente.

CAPITULO VI

TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE INSTALACION DE ESTACION

Artículo 51. — Se aplicará para estos trámites, lo especificado en el artículo 39 del Capítulo V de las presentes disposiciones.

Artículo 52. — Cada solicitud deberá ser acompañada de las fórmulas de datos técnicos que la Secretaría de Estado de Comunicaciones tenga determinado.

Artículo 53. — Las autorizaciones se darán a nombre de personas físicas o jurídicas que la hayan solicitado.

CAPITULO VII

CERTIFICADO DE TENENCIA

Artículo 54. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones otorgará un documento denominado Certificado de Tenencia para cada uno de los equipos receptores, trasmisores o transceptores que cada titular de licencia de operador de radioaficionado posea. Dicho certificado será entregado juntamente con la autorización de instalación de estación.

Artículo 55. — El titular que venda o transfiera deberá comunicar dentro de las 48 horas de efectuada la operación a la Secretaría de Estado de Comunicaciones el cambio de titularidad de los equipos. El que compra o reciba en transferencia, deberá seguir el mismo procedimiento.

Artículo 56. — En caso de robo, destrucción o extravío de los equipos que posean certificado de tenencia, deberá ser comunicado a la Secretaría de Estado de Comunicaciones acompañando copia autenticada del acta policial correspondiente, dentro del plazo de 72 horas.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 57. — Los titulares de licencias de operador de radioaficionado deberán llevar y tener al día un Libro de Guardia donde asentarán todas las comunicaciones que efectúen, el que será habilitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones o sus filiales de LRA Radio Nacional.

Artículo 58. — El Libro de Guardia deberá llevar sus páginas numeradas correlativamente y rayadas en columnas, en las que deberán consignarse las siguientes indicaciones:

- — Fecha y hora en que comienza a emitir.
- — Potencia de la última etapa de radiofrecuencia.
- — Frecuencia en que emite.
- — Estación corresponsal.
- — Tipo de onda emitida.
- — Tipo de onda escuchada.
- — Frecuencia de la estación escuchada.
- — Intensidad de la señal expresada en QSA.
- — Hora en que termina la comunicación.
- — Observaciones.

Artículo 59. — Solamente en lo que respecta a la síntesis de las anotaciones del Libro de Guardia precedentemente dispuestas y otras que se juzgue oportuno agregar, no será indispensable el uso de un código determinado pero en cada caso, en la primera o última página de dicho libro, deberá transcribirse el código empleado excepto cuando se trate del Código Q establecido por el Reglamento General de Radiocomunicaciones o el que lo sustituya.

Artículo 60. — Este documento deberá ser exhibido cada vez que le sea requerido por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 61. — Los radioaficionados están autorizados para conectar inductivamente o acústicamente sus equipos radioeléctricos a las líneas telefónicas, en las siguientes funciones de emergencia:

- — Notificación de fallecimientos.
- — Consultas radiomédicas.
- — Averiguación imprescindible sobre el estado de salud de enfermos o accidentados.
- — Pedidos de medicamentos, vacunas, plasma o algún otro elemento que asegure la salvaguardia de la vida humana.
- — Informaciones concernientes a todo siniestro, estrago o daño de origen natural o tecnológico.
- — Búsqueda y salvamento.
- — Excepcionalmente, para ser intérprete de saludos emanados o dirigidos a terceras personas.

Artículo 62. — En cada oportunidad que se concrete el enlace a la línea telefónica en las formas señaladas en el párrafo anterior, el titular de la estación de radioaficionado deberá notificarlo por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas, a la Sección Radioaficionados de la Dirección General de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Comunicaciones realizando la correspondiente anotación en su Libro de Guardia. A tales efectos, asentará los motivos de la comunicación efectuada y el número del abonado telefónico.

Artículo 63. — Las normas expresadas en los artículos 61 y 62 son aplicables al uso de las conexiones telefónicas que se autoricen, en virtud de lo expresado en el artículo 37.

Artículo 64. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones está facultada cuando lo estime necesario, tomar un nuevo examen a cualquier titular de licencia.

Artículo 65. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones está facultada, ante casos de deficiencias físicas fehacientemente certificadas por organismos médicos oficiales, para otorgar o negar la autorización que se solicite.

Artículo 66. — Las licencias de radioaficionados son válidas por el trienio en que se otorgan, fijándose como fecha inicial del trienio el 1º de enero de 1981.

Para la renovación de las licencias rigen los siguientes requisitos:

- — Nota solicitando la renovación, en la que consignará el domicilio donde tiene instalada la estación.
- — La presentación deberá efectuarse dentro de los primeros 90 (noventa) días del trienio. Vencido este plazo y siempre dentro del primer año de cada trienio, podrán ser renovadas previo pago de los aranceles establecidos. Las licencias por las que no se solicitara renovación, cancelarán automáticamente el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 67. — Se autorizará una licencia por titular, en cada domicilio o vehículo.

Artículo 68. — Para reingresar como radioaficionado con la categoría en que revistaba al producirse la cancelación deberá cumplir con los requisitos vigentes de su categoría. No serán reconocidos aquellos titulares cuyas licencias hayan sido canceladas por antecedentes desfavorables.

Artículo 69. — Para todos aquellos que registren una antigüedad de 25 (veinticinco) años como radioaficionado, a su pedido la Secretaría de Estado de Comunicaciones está facultada para librar la autorización de ascenso a la categoría Superior, sin rendir examen.

Artículo 70. — En las comunicaciones por rebote lunar, dadas las características del sistema, se autoriza a emplear potencias superiores a las asignadas a cada categoría.

Artículo 71. — Todo radioaficionado que emita en una banda de categoría inferior a la que está autorizado deberá ajustar la potencia a la misma.

Artículo 72. — Los datos o documentación suministrados por los solicitantes tendrán carácter de Declaración Jurada para la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 73. — Al ponerse en vigencia las presentes normas quedan canceladas las autorizaciones de Ayudante de Radioaficionado. Así también las licencias Portátil cuando éstas hayan sido otorgadas a estaciones no portátiles de mano.

Los titulares de licencia Portátil cuyos equipos se adapten a la definición de la Estación Móvil de Mano, requerirán el reemplazo de la licencia.

Artículo 74. — La Secretaría de Estado de Comunicaciones autorizará a los titulares de licencia el traslado temporal de su estación fija. Dicho permiso abarcará como máximo un lapso de noventa (90) días y será improrrogable.

A los efectos del contralor, la solicitud deberá ser presentada con la debida anticipación y el permiso que se extienda, contará después de la señal distintiva del titular, de una barra divisional y la letra que distinga a la provincia o territorio donde fijará el domicilio temporal.

Artículo 75. — Los radioclubes deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Comunicaciones todo cambio que se produzca en sus comisiones directivas.

Artículo 76. — La Red de Emergencia Nacional de Radioaficionados cuya estación cabecera está instalada en la Secretaría de Estado de Comunicaciones se regirá por la reglamentación vigente en la materia.

CAPITULO IX

ASIGNACION DE FRECUENCIAS Y MODOS

Artículo 77. — Los radioaficionados pertenecientes a cada categoría podrán emitir y recibir señales radioeléctricas en las frecuencias y modos que se establecen en el apéndice del presente artículo.

APENDICE ARTICULO 77

Frecuencia KHz.	Uso	Categoría
1.800-1.810	A1 (Exclusivo)	G.S.E.
1.810-1.850	A1 - A3J	G.S.E.
3.500-3.525	A1	N.I.G.S.E.
3.525-3.550	A3 - A3J - 3.550 KHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	N.I.G.S.E.
3.550-3.700	A3 - A3J - A3H (3.600 ± 20 KHz. F1)	N.I.G.S.E.
3.700-3.750	A3J (3.735 KHz. A5 F5) *	I.G.S.E.
7.000-7.025	A1	N.I.G.S.E.
7.025-7.050	A1 (7.040 ± 5 KHz. F1)	I.G.S.E.
7.050-7.075	A3 - A3H - A3J - 7.075 KHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	I.G.S.E.
7.075-7.100	A3J	I.G.S.E.
7.100-7.300	A3 - A3H - A3J	I.G.S.E.
14.000-14.100	A1 (14.090 ± 10 KHz. F1)	I.G.S.E.
14.100-14.150	A3 - A3A - A3H - A3J - 14.150 KHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	G.S.E.
14.150-14.350	A3J (14.190-14.220 KHz. exclusivo DX) (14.235 ± 5 KHz. A5 F5) *	G.S.E.
21.000-21.150	A1 (21.100 ± 20 KHz. F1)	N.I.G.S.E.
21.150-21.225	A3A - A3H - A3J - 21.225 KHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	S.E.
21.225-21.400	A3J (21.310 ± 5 KHz. A5 F5) *	G.S.E.
21.400-21.450	A3J	G.S.E.
28.000-28.100	A1	I.G.S.E.
28.100-28.200	F1 28.100 KHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	G.S.E.
28.200-28.300	A3J - Ubicación de Radiofaros	G.S.E.
28.300-28.900	A3J (28.680 ± 5 KHz. A5 F5) *	G.S.E.
28.900-29.000	A3J - F3	N.I.G.S.E.
29.000-29.300	A3J - F3	G.S.E.
29.300-29.500	A1 - A3J - F3 Retorno exclusivo satélite	N.I.G.S.E.
29.500-29.700	A3J - F3 (29.500 frecuencia internacional DX F3)	G.S.E.

* Las emisiones A5 - F5 por debajo de 50 MHz. no pueden exceder su anchura de banda al de una emisión de BLU A3 (A3J).

Frecuencia MHz.	Uso	Categoría
50.00-50.10	A1 - T.L.T. 50.00-50.01 - Exclusivo	I.G.S.E.
50.10-52.00	A3J Ubicación de Radiofaros	I.G.S.E.
52.00-52.50	F1 - F3 Repetidora (A) Entrada	I.G.S.E.
52.50-52.75	F1 - F3 Simplex	I.G.S.E.
52.75-53.00	F1 - F3 Repetidora (B) Salida	I.G.S.E.
53.00-53.50	F1 - F3 Repetidora (A) Salida - 53.00 y 53.50 MHz. Frecuencias Exclusivas de la Red de Emergencia	I.G.S.E.
53.50-53.75	F1 - F3 Simplex	I.G.S.E.
53.75-54.00	F1 - F3 Repetidora (B) Entrada	I.G.S.E.
144.000-144.010	A1 Rebote lunar únicamente T.L.T.	G.S.E.
144.010-144.400	A1 - A3J - F1 - F3 (únicamente comunicados a larga distancia y rebote lunar)	G.S.E.
144.400-144.600	A1 - A3J - F1 - F3 Simplex	I.G.S.E.
144.600-144.900	A3J - F1 - F3 Repetidora (A) Entrada	I.G.S.E.
144.900-145.200	A3J - F1 - F3 Simplex - 145.000 MHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	I.G.S.E.

Frecuencia MHz.	Uso	Categoría
145.200-145.600	A3J - F1 - F3 Repetidora (A) Salida	I.G.S.E.
145.500-145.700	F1 - F3 Simplex local	I.G.S.E.
145.700-146.000	A1 - A3J - F1 - F3 Comunicación vía satélite exclusivo	I.G.S.E.
146.000-146.400	F3 Repetidora (B) Entrada	N.I.G.S.E.
146.400-146.600	F3 Simplex - 146.520 Frecuencia Internacional de encuentros	N.I.G.S.E.
146.600-147.000	F3 Repetidora (B) Salida	N.I.G.S.E.
147.000-147.400	F3 (Repetidora C) Salida - 147.000 MHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	N.I.G.S.E.
147.400-147.600	F3 Simplex local	N.I.G.S.E.
147.600-148.000	F3 Repetidora (C) Entrada - 147.600 MHz. Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	N.I.G.S.E.
220-222	A1 - A3H - A3J - F1 - F3	G.S.E.
222-223	F3 Repetidora Entrada - Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	G.S.E.
223-224	F1 - F3 Simplex	G.S.E.
224-225	F3 - Repetidora Salida - Frecuencia Exclusiva de la Red de Emergencia	G.S.E.
420.050-420.100	A1 - A3J Comunicación a larga distancia T.L.T.	G.S.E.
420.100-431.000	A1 - A3H - A3J - F1 - F3	G.S.E.
431.000-432.000	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 Repetidora (A) Entrada	N.I.G.S.E.
432.000-432.300	A1 A3H - A3J - F3 Exclusivo satélite	N.I.G.S.E.
432.300-433.000	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 Simplex	N.I.G.S.E.
433.000-433.350	F3 Repetidora (B) Salida	N.I.G.S.E.
433.350-434.000	F1 - F3 Simplex	N.I.G.S.E.
434.000-434.600	F3 - Repetidora (C) Entrada	N.I.G.S.E.
434.600-435.000	F3 - Repetidora (B) Entrada	N.I.G.S.E.
435.000-438.000	A1 - A3H - A3J - F3 Exclusivo satélite	N.I.G.S.E.
438.000-439.000	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 Repetidora (A) Salida	N.I.G.S.E.
439.000-439.600	F3 Repetidora (C) Salida	N.I.G.S.E.
439.600-450.000	A1 - A3H - A3J - F1 - F3	N.I.G.S.E.
1.215-1.250	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 - A5	G.S.E.
1.270-1.300	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 - A5 Tierra Espacio (Subida) Satélite	G.S.E.
2.300-2.450	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 - A5	G.S.E.
3.300-3.400	A1 - A3H - A3J - F1 - F3 - A5	G.S.E.
5.650-5.725	Uso exclusivo para satélite tierra espacio.	G.S.E.
5.725-5.850	Uso para satélite (retorno espacio tierra).	G.S.E.
10.300-10.500	10.000 a 10.025 se autoelimina para no interferir con radares y satélites meteorológicos.	G.S.E.
Frecuencia GHz.	**Uso**	**Categoría**
24.00-24.05 24.05-24.25	La frecuencia de 24.125 GHz. se destina para fines industriales, científicos y médicos. La energía radioeléctrica emitida por equipos empleados para estos fines deberá estar contenida en la banda cuyos límites se fijan en ± 125 MHz. de esta frecuencia. Los servicios de radiocomunicaciones que funcionen dentro de estos límites deberán aceptar las interferencias perjudiciales que estas emisiones puedan causarles.	G.S.E.

Las emisiones A3 tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 1931.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

TABACO

Fíjase el adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Bahía, correspondiente a la producción del año agrícola 1979|80.

RESOLUCION
Nº 846

Bs. As., 19|12|80

VISTO las Leyes Nros. 19.800, 20.678 y 21.140; la Resolución del Ministerio de Economía Nº 1.459 del 20 de diciembre de 1979, por la cual se fijaron los precios para las distintas clases comerciales del tacabo tipo Bahía de la cosecha del año agrícola 1979|80 y la Resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería Nº 431 del 7 de julio de 1980 por la cual se actualizaron tales precios, y

CONSIDERANDO:

Que la disminución de los ingresos derivada de un deterioro en el poder adquisitivo precio del mencionado tabaco puede generar problemas socioeconómicos regionales.

Que esta Secretaría de Estado como órgano de aplicación del citado ordenamiento legal, está facultada por el mismo para establecer el adicional de emergencia, su oportunidad de aplicación y su monto.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase adicional de emergencia para las distintas clases comerciales del tabaco Bahía correspondiente a la producción del año agrícola 1979|80, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Adicional de emergencia en pesos por cada kilogramo de tabaco (a cargo del Fondo Especial del Tabaco).
Bahía	Primera	484
	Segunda	414
	Tercera	377
	Cuarta	279

Art. 2º — Los productores recibirán el adicional de emergencia establecido en el Artículo 1º de la presente resolución para las distintas clases comerciales del tabaco Bahía de acuerdo con el tabaco obtenido.

Art. 3º — El cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1º y 2º será responsabilidad de las provincias en las que se produce tabaco Bahía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Zorreguieta

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Laboratorios Móviles dependientes de la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola. Su funcionamiento.

RESOLUCION
Nº 326

Mza. 23|10|80

VISTO que se han creado Laboratorios Móviles para coadyuvar en la tarea de fiscalización en cuanto a determinar en forma precisa por personal de inspección de reconocida experiencia las deficiencias organolépticas que acusan algunos vinos y,

CONSIDERANDO:

Que los Laboratorios Móviles actuarán en concordancia con Inspectores del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que las determinaciones analíticas que realicen sobre productos comprendidos en la Ley Nº 14.878, servirán de base para establecer si los mismos se encuentran dentro de las previsiones del Artículo 14 de esta Ley de vinos.

Que los resultados obtenidos serán referenciados con los análisis de libre circulación, y cuando excedan las tolerancias reglamentarias legalmente admitidas o se detecten deficiencias organolépticas, darán lugar a la inmovilización en carácter preventivo de los productos cuestionados, labrándose el acta respectiva con toma de muestras en forma reglamentaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y Resolución Nº 2117|80 de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º. — Pónense en funcionamiento, ad-referéndum de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, los Laboratorios Móviles que dependerán exclusivamente de la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y funcionarán con personal técnico dependiente de Laboratorio de este Organismo, en mancomún con Inspectores de la citada área.

2º. — Las determinaciones analíticas no darán lugar a su protocolarización ni se extenderán certificados, y sólo serán tenidos en cuenta, para ser referenciadas con los análisis de libre circulación que amparen la partida de vino controlada.

3º. — Las determinaciones a que alude el punto segundo, servirán como complemento de la degustación que efectuará el personal de fiscalización actuante, y cuando excedan las tolerancias analíticas admitidas oficialmente o bien se detecten deficiencias organolépticas, los productos controlados serán inmovilizados con acta preventivamente con extracción de muestras en forma reglamentaria, permaneciendo en tal carácter hasta conocerse el análisis oficial de estas muestras, lo que dará lugar a la liberación o la intervención formal de los productos bajo control.

4º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Actualízanse las fechas de publicación de información estadística oficial sobre vitivinicultura argentina.

RESOLUCION
Nº 353

Bs. As., 12|12|80

VISTO la necesidad de actualizar las fechas de publicación de información estadística oficial sobre la vitivinicultura argentina, y

CONSIDERANDO:

Que para lograr oportunidad y continuidad en la información, es necesario tipificar los datos en relación con la fecha que se darán a publicidad.

Que las áreas responsables del procesamiento de datos, elaboración de informes estadísticos y publicación de resultados deben coordinar sus esfuerzos para cumplimentar dichos plazos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y la Resolución Nº 2.117|80 de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Establécese como medio para la publicación de la Información Estadística del Instituto Nacional de Vitivinicultura la publicación oficial creada en febrero de 1979, cuyo cierre de edición se producirá el día 10 de cada mes, por lo cual la remisión a los distintos medios se efectuará el día 15.

2º — Fíjanse los comunicados de prensa como medio auxiliar de difusión para anticipar información sintética así como para publicitar los datos cuya fecha de procesamiento sea posterior al cierre de edición de la publicación oficial.

3º — Por Anexo I a la presente Resolución establécese la relación entre disponibilidad de cada información y fecha de publicidad de la misma.

4º — Regístrese comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 353|80

INFORMACIONES VITIVINICOLAS

Tema	Medio de publicación	Fecha de publicación
1. Viñedos		
—Superficie de viñedos por Provincias y Departamentos	Publicación Oficial	Diciembre
—Crecimiento y renovación del viñedo nacional	Publicación Oficial	Enero
2. Uva		
—Pronóstico de producción de uvas por Provincias.		
—Primera estimación	Publicación Oficial	Enero
—Segunda estimación	Publicación Oficial	Febrero
—Cifras definitivas de cosecha por Provincias	Publicación Oficial	Junio
—Destino de la cosecha	Publicación Oficial	Junio
—Uva elaborada propia, adquirida y por cuenta de terceros	Publicación Oficial	Junio
—Precio de la uva	Publicación Oficial	Julio
3. Vinos		
—Anticipo de la Elaboración Anual	Publicación Oficial	Junio
—Elaboración de vinos por tipos y de otros productos derivados de la uva	Publicación Oficial	Julio
—Precios de los vinos a granel por tipos y color	Publicación Oficial	A partir Diciembre
4. Vasija Vinaria		
—Capacidad total de Vasija Vinaria	Publicación Oficial	Diciembre
—Capacidad de vasija en condiciones de uso	Publicación Oficial	Diciembre
5. Despachos de Vinos por Provincias de Origen		
—Información global anticipada	Comunicado de Prensa	Mensual
—Información analítica detallada por tipos de vinos	Publicación Oficial	Mensual (diferi[illegible])

Tema	Medio de publicación	Fecha de publicación
—Despachos globales de vinos de las 30 empresas de mayor importancia en el mercado minorista	Comunicado de Prensa	Mensual
Existencias		
—Existencias de vinos y otros productos: Anticipo	Comunicado de Prensa	Primera semana de cada mes
—Detalle de Existencias de vinos y otros productos procedentes de cosechas anteriores por color	Comunicado de Prensa	Ultima semana de cada mes
Exportaciones Vitivinícolas		
—Información anticipada	Comunicado de Prensa	A partir del día 20 de cada mes
—Información detallada	Publicación Oficial	Mensual (diferida)
Importaciones Vitivinícolas		
—Información Anticipada	Comunicado de Prensa	Primera semana de cada mes
—Información detallada	Publicación Mensual	Mensual (diferida)



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 2.156 — Bs. As., 17|11|80
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un convenio con el Estado Nacional (Comando en Jefe del Ejército) a efectos de instrumentar la financiación de la construcción de nuevas instalaciones para el Regimiento 7 de Infantería.

RESOLUCION Nº 2.224 — Bs. As., 2|12|80
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley, por la que se dispone un plexo normativo sobre la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica para la provincia.

RESOLUCION Nº 2.269 — Bs. As., 9|12|80
Autorizar el desplazamiento del señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Brigadier (R) D. Hugo R. Marcilese, al exterior del país a partir del 3 de enero de 1981.

RESOLUCION Nº 2.270 — Bs. As., 9|12|80
Autorizar el desplazamiento del señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Brigadier (R) D. Angel Manuel Zamboni, al exterior del país a partir del 22 de diciembre de 1980.

RESOLUCION Nº 2.295 — Bs. As., 10|12|80
Ratifícase la Ley Nº 3.516, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, por la que se fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio Fiscal 1980. — El señor Gobernador deberá dictar una ley derogando los artículos 10 y 12 de la Ley que se ratifica. Subordínase la ratificación mencionada al cumplimiento de la obligación anteriormente citada.

RESOLUCION Nº 2.296 — Bs. As., 10|12|80
Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley, por la que se autoriza a las Municipalidades de la Provincia para que con carácter de excepción, procedan a la venta directa de los inmuebles de su dominio privado que al momento de la publicación de esta ley se encuentren ocupados por terceros que hayan construido en ellos sus viviendas y subordinar la autorización concedida a la condición de que sea suprimido el artículo 14º del proyecto.

RESOLUCION Nº 2.298 — Bs. As., 10|12|80
Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley, por la que se condona las deudas por Impuestos Provinciales devengados al 31 de diciembre de 1979, de las Empresas Nacionales a las que por Ley Nacional Nº 22.016 se les suprimieron a partir del 1º de enero de 1980 las exenciones fiscales de que gozaban.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 800 — Bs. As. 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la renovación del contrato celebrado entre Borgward Argentina S.A.I.C.I y Automotores Peugeot S.A., obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.609|80, inscripto bajo el número 2718.

RESOLUCION Nº 801 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre A.C.E.C. Argentina S.A.C. e I. y Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.098|80.

RESOLUCION Nº 802 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Laboratorios Casasco S.A.I.C. y Sigma Tau Industrie Farmaceutiche Riunite S.p.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.403|79.

RESOLUCION Nº 803 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Laboratorios Dr. Gador y Cía. SA.C.I. y CM Industries Societe Anonyme, obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.331|80.

RESOLUCION Nº 804 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Cuerpo Internacional de Servicios Ejecutivos (Cisell Esc), obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.577|80.

RESOLUCION Nº 805 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Laboratorios Miles de Argentina S.R.L., Arcor S.A.I.C. y Milar S.A., obrante en el expediente SE.D.I. Nº 184.679|79.

RESOLUCION Nº 806 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato a título gratuito celebrado entre Cyanamid de Argentina S.A. y American Cyanamid Company obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.455|80.

RESOLUCION Nº 807 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA) y Nippon Steel Corporation, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.597|80.

RESOLUCION Nº 808 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato a título gratuito celebrado entre Acindar Industria Argentina de Aceros S.A y Stoping Aktiengesellschaft, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.449|80.

RESOLUCION Nº 809 — Bs. As., 17|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Kodak Argentina S.A.I.C. y Eastman Kodak Company, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.145|80.

RESOLUCION Nº 810 — Bs. As., 17|12|80
Acláranse que la limitación al monto total a girar por prestaciones tecnológicas a U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil) autorizada por la Res. S.S.T. Nº 621 de fecha 1º de octubre de 1980 debe entenderse por períodos anuales.

RESOLUCION Nº 813 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre S. C. Johnson & Son de Argentina S.A.I.C. y S.C. Johnson & Son Inc., obrante en el expediente SE.D.I. número 85.070|80.

RESOLUCION Nº 814 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Prodesca Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Lancome Societe Anonyme, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 184.622|79.

RESOLUCION Nº 815 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Indoquim S.A y Dow Chemical International Inc. of Deleware obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.649|80.

RESOLUCION Nº 816 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Industria Latinoamericana de Accesorios S.A. y ACF Industries Incorporated, obrante en el expediente S.E.D.I. número 85.178|80.

RESOLUCION Nº 817 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre AMP Argentina S.A. Comercial Industrial y Financiera y AMP Incorporated, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.082|80.

RESOLUCION Nº 818 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Kiesa Industrial y Comercial S.A. y M.H. Detrick Co., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.539|80.

RESOLUCION Nº 819 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Roussel Lutetia S.A.C. e I. y Sanatox S.A., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.264|80.

RESOLUCION Nº 820 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Revlon de Argentina S.A.I.C. y Revlon Manufacturing Ltd., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.207|80.

RESOLUCION Nº 821 — Bs. As., 26|12|80
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Clarrapico Hnos. S.A.I.C. y Carrier Drysys Limitada, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.516|80.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. 5-00-10

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de títulos, antecedentes y trabajos para la cobertura de vacantes en la División Cardiología de la Policlínica Bancaria:

1 (un) Jefe de División Cardiología.
1 (un) Jefe de Unidad Hemodinamia.
1 (un) Jefe de Unidad Diagnóstico Cardiológico.

Horario: 36 (treinta y seis) horas semanales distribuidas en 6 (seis) días de lunes a sábado, en jornadas de 6 (seis) horas cada una.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de solicitudes: 12|1|81 al 16|1|81

Inscripción: 19|1|81 al 23|1|81

Departamento Recursos Humanos — Libertad 731 — 7° piso— Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

e.6|1 Nº 47 v.8|1,81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Dn. ALFREDO D'AGOSTINO, alcanzados por el beneficio establecido por el Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4to. piso. — Buenos Aires, 2 de enero de 1981. Fdo.: Ilda Leonor Lacava. A cargo Sección Beneficios Sociales.

e. 7|1 Nº 105 v. 9|1|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON (E. R.)

Se hace saber a YOLANDA MARIA TORRES, que en el Expte. SA 13 Nº 43|80, recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), 29 de agosto de 1980. — Córrase vista de todo lo actuado a Yolanda María Torres, D.N.I. Nº 92.207.167, con domicilio en la calle Bynon y Córdoba s|n. de José Mármol, Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 y siguiente de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 140 ter|171 del ordenamiento legal antes señalado. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias art. 1 inc. f) de la Ley 19.549|72 y Dto. 1.759|72 arts. 31 al 33. — Debiendo además fijar domicilio dentro de esta Jurisdicción. — Notifíquese. — Fdo.: José Julián Girard. Administrador a|c. Aduana de Colón (E.R.).

e. 7|1 Nº 104 v. 7|1|81

Se le hace saber a REPUBLICO FLORENTINO GUTIERREZ, que en el Expte. SA 13 Nº 05|76 recayó Fallo Nº 08|80, que en su parte dispositiva dice: "Colón (E. R.), 29 de abril de 1980. — Artículo 1º) Condenando a Repúblico Florentino Gutiérrez Lacruz, D.N.I. Nº 92.053.751, con domicilio en Altolaguirre 2842 de la Capital Federal, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor del rodado, toda vez que el causante no es reincidente, actualizado por lo dispuesto en el art. 134 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias, o sea la suma de pesos 1.840.536 (pesos un millón ochocientos cuarenta mil quinientos treinta y seis), por infracción al artículo 140 ter y en los términos del art. 171 inc. a) ambos del ordenamiento legal antes mencionado. — Artículo 2º) Formulando el cargo correspondiente por el gravamen adeudado, o sea la suma de $ 90 (pesos noventa). — Artículo 3º) Absolviendo a María Estela Laviaguerre de Villalobos, L.C. Nº 686.963, con domicilio en la calle Uruguay 1061, de la Capital Federal, en los términos de los arts. 1.056 y 1.057 ambos de la Ley 810 (00.AA.), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden. — Artículo 4º) Convirtiendo en definitiva la exportación temporal del rodado, debiendo negociarse las divisas correspondientes con las formalidades que son del caso. Artículo 5º) Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º de conformidad a lo establecido por los arts. 63 y 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 6º) Adjudicando el total de la multa impuesta a Rentas Generales en los términos del art. 204 del texto legal vigente. — Artículo 7º) Elevando estas actuaciones al Superior, en los términos de Ley. Artículo 8º) Aprobado que fuere, hágase saber a las partes, firme y|o consentido que se encuentre, formulen los cargos correspondientes, contesten con el fallo de autos, para tal fin dése a la Sección Contaduría. — Cumplido con toda esta parte dispositiva, archívese el presente por finiquitado. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E.R.). — Y que mediante Resolución RPIMAJ 3.319|80 el Administrador Nacional de Aduanas, Vicealmirante Juan Carlos Martínez resolvió: Artículo 1º) Aprobar el Fallo 08|80, dictado por la Aduana de Colón a fs. 88|91, en cuanto es materia de elevatoria. — Artículo 2º) Por intermedio de la Sección Mesa de Entradas y Salidas, pase a la citada Aduana a sus efectos.

e. 7|1 Nº 103 v. 7|1|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 200 Nos. 313.221|223 y 317.039, sin cupones adheridos.

$ 184.800 e. 23|12|80 Nº 29.165 v. 21|1|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Trabajo Distribuidora de Diarios y Revistas "Lourdes" Limitada, matrícula 7837, con domicilio legal en Capital Federal, que en el Expediente número 32.332|80 recayó Resolución I.N.A.C. Nº 1.246 del 15|12|80 que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Trabajo Distribuidora de Diarios y Revistas "Lourdes" Limitada, matrícula 7837, con domicilio legal en Capital Federal la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley número 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Encomendar a Gerencia de Fiscalización la vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre liquidación de cooperativas. — Artículo 3º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, para que tome conocimiento. — Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor - Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.5|1 Nº 33 v.7|1|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Consumo y Crédito del Personal del Ferrocarril Roca Limitada, matrícula 1830, con domicilio en Capital Federal, que en el Expediente número 30.455|79 recayó Resolución I.N.A.C. número 1.228 del 9|12|80, que en su parte resolutiva dispone: "Artículo 1º: Cancelar la Inscripción de Cooperativa de Consumo y Crédito del Personal del Ferrocarril Roca Limitada, matrícula 1830, con domicilio legal en Capital Federal. — Artículo 2º: Dar intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente. — Artículo 3º: De forma. Fdo.: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción Cooperativa". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 12|12|80, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15197, labrada al folio 129 del libro 32 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.5|1 Nº 32 v.7|1|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica a Cooperativa de Transporte Independencia Limitada Línea Catorce, matrícula 5304, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba, que en el Expediente número 28.345|77, recayó Resolución I.N.A.C. Nº 1.193 del 2|12|80 que en su parte pertinente dispone: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la Cooperativa de Transporte Independencia Limitada Línea Catorce, matrícula 5304, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba. — Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias, Programación y Promoción, Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento, y por esta última se dé cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución. — Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Coronel (RE) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor, Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e.5|1 Nº 31 v.7|1|81

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 Capital Federal.

ANDREONI, Guillermo
ANGUILLESI, Jorge Rovico
ALCOBA, Ricardo Marino
BLAZQUEZ DE PELLIZA María de
CARRERAS, Celedonio
CAYOJA, Marcelino Delmiro
ESCALES, Juan
FERNANDEZ, Carlos Hugo
GAMARRA, Mario
DURE, José Gilberto
GUERRINI, Carlos Santiago
JARA, Pedro
LEIVA, Florentín
MONSEGUEZ, Víctor Hugo
PAEZ, Miguel Plácido
PORTA, Raúl Oscar
RIOS, Paulino Simeón
SALINAS, Pedro Pascual
SANTOS, Cebrián Francisco
STERLI, Eduardo Angel
TISEIRA, Fernando Daniel

e.24|12|80 Nº 10297 v.8|1|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a Héctor Domingo García, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 323|79, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e.5|1 Nº 19 v.7|1|81

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de enero de 1981, las 10 horas para que tenga lugar en Superintendencia de Finanzas —

visión Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21/81. "Por el servicio de mantenimiento de equipos acondicionadores de aire solicitado por el Departamento Comando Radioeléctrico".
e. 7/1 Nº 101 v. 8/1/81

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 14 de enero de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9.00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 27/81. "Para la adquisición de anhídrido carbónico, acetileno, nitrógeno ,etc. solicitada por la Superintendencia de Bomberos".
e. 7/1 Nº 91 v. 8/1/81

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 14 de enero de 1981, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes ,de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28/81, "Por el servicio de mantenimiento de máquinas lavarropas, secadores rotativos ,etc. solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
e. 7/1 Nº 89 v. 8/1/81

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 15 de enero de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 29/81, "Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca-Visca".
e. 7/1 Nº 90 v. 8/1/81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 16 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones. calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes, de 9,00 a 18,00 horas) ,en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 30/81 Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado solicitado por la Superintendencia de Finanzas.
e. 7/1 Nº 93 v. 8/1/81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de enero de 1981, a las 10,30 horas para que tenga lugar en Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1333, Piso 2º; Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de Lunes a Viernes de 9.00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31/81, Servicio de mantenimiento de estructuras torres-mástiles solicitado por la Superintendencia de Comunicaciones.
e. 7/1 Nº 92 v. 8/1/81

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17/81

Llámase a Licitación Pública Nº 17/81, para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir eléctricas.

Apertura de ofertas el día 15 de enero de 1981 a las 14 hs.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones. Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a ... lugar donde se realizará la apertura ... ente.
e. 7/1 Nº 96 v. 8/1/81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2/81 para el servicio de mantenimiento de equipos sistema electrónimo marca Compucorp.

Apertura: 14 de enero de 1981 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7/1 Nº 94 v. 8/1/81

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Llama a Licitación Rfs. 1/81 de acuerdo con la Solicitud Nº 562/80 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se ponge a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236, 2º piso (oficinas 208/9), Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

—Monto de capital requerido: Pesos 26.446.000.000 (ventiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis millones de pesos).

—Plazo de reintegro: 730 días, renovables de común acuerdo entre las partes a los 365 y 545 días de la fecha de disposición de fondos, con un aviso de 30 días de anticipación al vencimiento de cada período. Los documentos se firmarán por 730 días.

—Fecha y hora de clausura del concurso:6/1/81 (12 horas).

—Fecha de disposición de los fondos: 8/1/81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del edificio citado, de 11 a 12 horas del día 6/1/81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.
$ 72.000.— e. 7/1 Nº 44.349 v. 7/1/81

GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.210 para la adquisición de 301.500 metros de caños de acero al carbono de diámetro exterior 762 mm (30 pulg.), según norma API SPEC 5LX o 5LS grado X-52, para ser utilizados en la obra: "Gasoducto paralelo al Campo Durán - Buenos Aires — Tramo San Jerónimo (Prov. de Santa Fe) - Gral. Rodríguez (Prov. de Buenos Aires)".

Fecha de apertura: Prorrogada para el día 12 de febrero de 1981, a las 10.30 horas.

Entrega documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110 Buenos Aires, República Argentina, de 8.30 a 15.30 horas.

Precio de la documentación: $ 1.900.000.

Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto está reservado a oferentes, ya sean personas físicas o jurídicas o grupos de éstas, de países miembros de dicho Banco.
e. 7/1 Nº 102 v. 16/1/81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Privada Nº 1/81
Expte. Nº 134.251/80

Llámase a Licitación Privada Nº 1/81 para el día 14 de enero de 1981 a las 17 horas, para la provisión de textos técnicos.

Los pliegos de condiciones y sobres de apertura se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, en Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 116, Capital Federal.
e. 7/1 Nº 99 v. 9/1/81

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 157/80

Llámase a Licitación Pública Nº 154/80, cuya apertura se fija para el día 20 de enero de 1981 a las 10 horas, para alquilar un inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Oficina de Compras y Suministros) y en la Asociación de Fomento Rural, sita en Paso y Matheu de General Belgrano, donde también se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en el día y hora señalados.
e. 7/1 Nº 98 v. 8/1/81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 22496 Enc/80.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 1980, a las 16, en la Sección Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte de envíos postales y distribución telegráfica en Sucursal 7 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal 7 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Valor del pliego de bases: $ 45.200.
e. 7/1 Nº 106 v. 16/1/81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0005/80.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81, el día 19 de Enero de 1981 a las doce horas, por la adquisición de papel registro exacto.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 — 7º Piso — Capital.
e. 7/1 Nº 109 v. 9/1/81

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 12/81 el día 14 de enero de 1981, a las 13,00 horas, por la reparación, carga y conservación de equipos contra incendio (extintores).

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.
e. 7/1 Nº 107 v. 8/1/81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 11/81, el día 14 de Enero de 1981, a las 15,30 horas, por el servicio de mantenimiento y conservación de red de intercomunicadores.

Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 19,00 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde conste el Número de Proveedores del Estado.
e. 7/1 Nº 108 v. 8/1/81

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 49/81, para el día 15 de enero de 1981, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cargas de gas en garrafas, con destino a: Hogar "Bartolomé Obligado y Casimira López" — Gaspar Campos 1875 — Bella Vista — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Santa Ana" — J. M. Campos 1801 — Villa Zagala — San Martín — Provincia de Buenos Aires, Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart" — Güemes y Avenida Isthilart — Concordia Provincia de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1981.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7/1 Nº 95 v. 8/1/81

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte.: Nº 24.367/80.

Llámase a Licitación Pública Nº 50/81, para el día 15 de enero de 1981 a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de traslado de personas, con destino a diversos Institutos ubicados en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires respectivamente.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 7/1 Nº 100 v. 8/1/81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a reparación y mantenimiento integral del ascensor de servicio de Casa Matriz.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura el día 23 de enero de 1981, a las 11 horas.

e. 7|1 Nº 97 v. 16|1|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10033

Llámase a Licitación Pública Nº 12, por el "Sistema de aire acondicionado y calefacción".

Apertura: 16 de enero de 1981.

Hora: 10.30 (diez treinta).

Presupuesto oficial: $ 768.505.800) setecientos sesenta y ocho millones quinientos cinco mil ochocientos pesos.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 17|12|80 Nº 10.023 v. 8|1|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10070

Llámase a Licitación Pública Nº 18, por la "construcción y provisión de registros multihojas".

Apertura: 27 de enero de 1981.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Ochocientos sesenta y siete millones setecientos veinticuatro mil doscientos pesos ($ 867.724.200).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 28|12|80 Nº 10.323 v. 16|1|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 10.04?

Llámase a Licitación Pública Nº 16, por la "Construcción y provisión de paneles de control".

Apertura: 23 de enero de 1981.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: dos mil doscientos setenta millones de pesos (2.270.000.000).

Valor del pliego: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e.23|12|80 Nº 10.246 v.14|1|81

Secretaría de Información Pública

LRI RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 4/80, por: Equipamiento integral de VHF., según detalle: 2 transceptores para operación en 138,170 y 138,410 MHz., montaje servicio base, conmutable al frente. 4 Transceptores para operación en 138,170 y 138,410 MHz., conmutable también al frente, montaje servicio móvil. 1 Transceptor para operar en 157.755 MHz., montaje servicio móvil. 4 Fuentes de alimentación 220 Volts 50 Hz|12 Vcc. para los transceptores móviles. 2 Amplificadores de RF, 90|100 Watts, de salida uno para la banda de 136-150 MHz., y el otro para la de 150-174 MHz. 4 Vatímetros de RF, para la banda 136-174 MHz., alcance 100 Watts en potencia directa y reflejada.

Apertura 13 de enero de 1981, a la hora 15, pliegos y especificaciones técnicas en Maipú 553, 3er. piso, oficina de Compras, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

$ 128.000 e.6|1 Nº 44.148 v.7|1|81

SUSCRIPCIONES NO RENOVADAS ORGANISMOS OFICIALES AÑO 1981

- La suscripción al Boletín Oficial de la República Argentina venció el 31 de diciembre de 1980.
- Los suscriptores —únicamente organismos oficiales—, que no hayan renovado la suscripción correspondiente al año 1981, *dejarán de recibir el diario, como les fuera anticipado.*
- *Instrucciones para la renovación:* acompañando la tarjeta de renovación o de último aviso:

PERSONALMENTE: En Suipacha 767, en el horario de 13 a 16.

Sección Suscripciones, para pagos en efectivo o cheques a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Sección Mesa de Entradas: para renovaciones por medio de órdenes de compra.

POR CORRESPONDENCIA:

Dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008, adjuntando órdenes de compra, cheque o giro postal únicamente sobre esta plaza a la orden de: DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

TARIFA ANUAL

(Disposición Nº 25/80 D.N.R.O.)

Sección Legislación	$ 450.000.—
Boletín Completo	$ 1.350.000.—

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de enero de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1333, piso 2º; Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8-81: Adquisición de abrazaderas, condensadores, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones.

e.29|12|80 Nº 10.347 v.8|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"

Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T.E. 208-1939

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|81 cuya apertura se fija para el día 15 de enero de 1981, a las 10.30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de:

8 tns. de Granalla
6 tns. de Polvo de barrido
6 tns de Cenizas de quemado de cables.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 20.000 valor del pliego.

e.29|12 Nº 10.350 v.8|1|80

Comando en Jefe de la Armada

COVIARA
CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA
Licitación Pública Nº 1|81

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la provisión y colocación de 237 interiores de placares a efectuarse en nuestra obra de la calle Hipólito Yrigoyen 1233|49 de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 119.803.500.

Valor del pliego: $ 150.000.

Lugar y fecha de apertura de pliegos: Reconquista 385 P 4 el 15 de enero de mil novecientos ochenta y uno.

e. 5|1 Nº 41 v. 14|1|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina llama a licitación pública número 18|30 destinada a la contratación de una empresa para cubrir la atención del servicio de correo del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, 7º piso, Departamento de Contrataciones, oficina 710, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 27 de enero de 1981, a las 11.30.

e. 5|1 Nº 43 v. 9|1|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de reparaciones varias en la sucursal Machagai (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1981 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Avda. Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial. Valor del pliego: $ 200.000.

e. 5|1 Nº 23 v. 7|1|81

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal Victoria (E.R.). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de enero de 1981 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la filial respectiva. Valor del pliego: $ 300.000.

e. 5|1 Nº 24 v. 7|1|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para la contratación de un servicio de limpieza de casa central, edificios calle Defensa 465, Capital y Centro Postal Internacional.

Apertura: 16 de en de 1981, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|12|80 Nº 10.383 v.9|1|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Región Mar del Plata Nº 5|80 para la locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, en un radio comprendido por las calles: Avda. Libertad, Independencia, Alberti, Tucumán y Avda. Patricio P. Ramos: superficie aproximada 2.800 m2.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de enero de 1981, a las 11 horas, en la sede de la mencionada Región, San Martín 2583, 6º piso, Mar del Plata (Pcia. Bs. As.).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia, en días laborables.

e. 26|12|80 Nº 10.328 v. 7|1|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 50|80 para la cobertura de los siguientes riesgos: Automotores y máquinas pesadas; responsabilidad civil comprensiva; rotura de maquinarias, calderas y equipos de perforación; todo riesgo-equipos por corriente débil. — Apertura: el día 16 de enero de 1981 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 1.200.000. — Informes y pliegos: en Avda. Roque S. Peña 119, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|12|80 Nº 10.391 v.9|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación pública Nº 115|80. — Apertura: 23|1|81, hora 10. — Demolición y desmontaje de las construcciones emplazadas en dos inmuebles, ex usinas de propiedad de Agua y Energía: Una ubicada en la localidad de Gualeguay y la otra en la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos. Superficie aproximada: 5.091 m2.

Licitación Pública Nº 116|80. — Apertura: 5|2|81, hora 10. — Provisión de dispositivos WT. de 2 canales sin simulación de onda, para turbinas Siemens A. E. G., compuesto cada uno de WT transductores de temperatura, elementos de señalización, compensógrafo, etc. — Valor del pliego: $ 20.000. — Consulta y retiro de documentación: Lavalle 155? piso 1º, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. — El pliego de la licitación Nº 115 también se podrá retirar en: Irigoyen 288, Paraná (Entre Ríos) y Bv. Oroño 1260 (Rosario). — Apertura de propuestas: Lavalle 1554, piso 1º, oficina 107, Capital Federal.

e. 5|1 Nº 36 v. 9|1|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos

Licitación pública internacional número 117|80. — Apertura: 6|2|81, hora 10. — Prov. batería alcalina de níquel-cadmio.

Licitación pública internacional número 118|80. — Apertura: 10|2|81, hora: 10. — Prov. de 19 celdas metálicas cerradas interiores, compactas, tensión nominal 13,2 kV, 800 A, 1.000 MVA y 1 celda metálica cerrada compacta para instalar salida de un generador, completos, con sus accesorios correspondientes.

Valor del pliego: $ 20.000. — Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554 piso 1º, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. — Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 5|1 Nº 37 v. 9|1|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:
Nº 10.193: Adq. de cabezas motrices para motocompresores y motogeneradores Nuovo Pignone YC-206.
Apertura: 27|1|81: 9 horas.
. Valor Doc. $ 480.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.
e.6|1 Nº 10.394 v.15|1|81

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
El Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial — Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 3|81, para el día 16 de enero de 1981, a las 15 horas, para contratar hasta 1.100 servicios de refrigerio a prestarse diariamente en días laborables durante el período comprendido entre el 2|2|81 y el 31|1|82, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avenida Julio A. Roca 651 — 3er. Piso — Sector 4, dentro del horario de 13 18 horas.
e.26|12|80 Nº 10.322 v.7|1|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
Expediente Nº 107.003|80
Licitación privada Nº 3|81
Llámase a licitación privada Nº 3|81, para el día 12 de enero de 1981, a las 10 horas, para la adquisición de una heladera eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 116, Capital Federal.
e. 5|1 Nº 30 v. 7|1|81

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|81
Expte. Nº 5.561|80
Llámase a Licitación Pública para los días 15 y 20 de enero de 1981, a las 16 horas, para la contratación de un servicio diario de limpieza a prestarse en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado durante el año 1981.
La apertura de los sobres se hará de acuerdo a la siguiente discriminación:
Antecedentes: Día 15 de enero de 1981, a las 16 horas.
Ofertas: Día [illegible] de enero de 1981, a las 16 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, piso 2º, oficina 160 Capital Federal.
e. 29|12|80 Nº 10.361 v. 8|1|81

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 282|80 con el objeto de adquirir 125.000 litros de insecticida emulsionable.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de Pesos 937.500.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de enero de 1981 a las 11.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.30|12|80 Nº 10.380 v.9|1|81

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
Llámase a Licitaciones Públicas Nos. 285|80 y 286|80, para contratar los servicios de manipuleo de granos en instalaciones de puerto Ingeniero White y Planta de Silos Subterráneos Grünbein, Bahía Blanca, respectivamente.
Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse y adquirirse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca sita en el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca (Buenos Aires).

Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán según se detalla seguidamente, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran:
Licitación Pública Nº 285|80, Puerto Ingeniero White. — Fecha y hora de apertura: 20-1-1981 a las 13 horas. — Precio del pliego: $ 3.752.000.
Licitación Pública Nº 286|80, Planta Silos Subterráneos Grünbein. — Fecha y hora de apertura: 20-1-1981 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.500.000.
e. 2|1 Nº 4 v. 13|1|81

SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2|81 para el día 14 de enero de 1981 a las 15 horas para la adquisición de camión capacidad de carga de 2.500 a 3.000 kilogramos (chasis y cabina), motor diesel de 90 a 110 HP.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 984, 2º piso, oficina 119, Capital, en el horario de 12.30 a 19.30, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 2|1 Nº 9 v. 8|1|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIA Y
TECNICA HIDRICAS
PROGRAMA GLOBAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA
Subprograma BID-INCYTH
Llámase a licitación pública internacional Nº 1.178-0, hasta el día 17 de febrero de 1981, a las 16 horas, para contratar, por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las obras del Centro Regional, Litoral, Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 5.702.615.000.
Importe de la garantía: $ 57.026.150.
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
Precio de la documentación: Pesos 4.000.000.
Adquisiciones de la documentación: Aclaraciones y propuestas: Supervisión, Licitaciones S. N. A., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.
Obra financiada parcialmente con Fondos del Contrato de Préstamo número 348|OC-AR, del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Enrique González Taboada.
e. 29|12|80 Nº 10.342 v. 19|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 40 — Tramo: 3 Lagos — Empalme Ruta Complementaria "0" — (defensa puente sobre arroyo Turbio) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 286.769.528.
Depósito de garantía: $ 2.867.695.
Precio del pliego: $ 60.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 11 horas en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482 Río Gallegos — Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.19|12|80 Nº 10.193 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1435|81, para la ejecución de Tareas de Conservación por Contrato en Zona II, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — Pesos 5.137.884.568.
Depósito de garantía: $ 51.378.846.
Precio del pliego: $ 1.030.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 26 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|12|80 Nº 10.382 v.20|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1.434|81 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11, tramo: Calchaquí - Vera - Puentes s|Cañada Guampita y s|Arroyo El Espín (ensanche de dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 337.000.000. Depósito de garantía: $ 3.370.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 20 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|12|80 Nº 10.367 v. 12|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1432|81 para la ejecución de las obras en las Rutas 35 y 249 — Tramos: Bahía Blanca — Nueva Roma, Sección: Km. 8 — Km. 48 y Empalme Ruta 3 — Aº Pareja, Sección: km. 651 — km. 670 (bacheo, tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.449.099.422.
Depósito de garantía: $ 14.490.994.
Precio del pliego: $ 290.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.19|12|80 Nº 10.196 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1431|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Bahía Blanca — Tte. Origone, Sección: km. 696 — km. 755 (tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.339.384.052.
Depósito de garantía: $ 13.393.841.
Precio del pliego: $ 270.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 14 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|12|80 Nº 10.195 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1430|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 283,925 — Km. 336,925 (base, tratamiento bituminoso superficial tipo doble terraplenes y alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 8.958.925.000.
Depósito de garantía: $ 89.589.250.
Precio del pliego: $ 1.795.000.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 13 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|12|80 Nº 10.194 v.9|1|81

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1433|81 para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Nueva Roma — Límite con La Pampa Sección: km. 48 — km. 125 (bacheo, tratamiento bituminoso tipo lechada asfáltica y alternativa con emulsión catiónica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.911.622.413.
Depósito de garantía: $ 19.116.224.
Precio del pliego: $ 385 000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|12|80 Nº 10.197 v.9|1|81

FERROCARRILES
ARGENTINOS

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 70. Descripción: Limpieza y mantenimiento de higiene Estac. Fdco. Lacroze, hall central, plataformas, oficinas del sector y paradas del servicio eléctrico suburbano. Apertura: día 27|1|81; hora 13; valor del pliego: $ 100.000.
Licitación Pública Nº 71. Descripción: Limpieza, lavado, desinfección y desinsectación de los coches eléctricos de pasajeros del servicio suburbano. Apertura: día 27|1|81; hora 16; valor del plego: pesos 100.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 373|80. Descripción: Adecuamiento obras e instalaciones para servicio Push And Pull en Estación Remedios de Escalada. Presupuesto Oficial: $ 777.700.000. Apertura: día 14|1|81, hora 16; valor del pliego: $ 100.000.
Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas. Guanahaní 322, Capital.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga: Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 997|80 (Retiro a Mendoza - Km. 2,610,37: Puente metálico oblicuo de 17,33 de luz a renovar) prevista para el 30|12|80 a las 15.30 horas, ha sido prorrogada para el día 30|1|81 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 198.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - División Compras, Oficina Venta de Pliegos - Allende Santos Lugares - FCGSM - de lunes a viernes en horario de 13 a 18.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública M: 81|2. Descripción: Cables de alta tensión y desnudo. Apertura: día 21|1|81; hora 14; valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública M: 81|3. Descripción: Cables y empalme. Apertura: día 22|1|81; hora 14; valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública M: 81|4 Descripción: Puerta de madera, protección para rampa, anillo centralizador y protección de liga. Apertura: día 23|1|81; hora 14; valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública M: 81|5 C.C. Descripción: Aceros especiales. Apertura: día 26|1|81; hora 14; valor del pliego: pesos 30.000.
Licitación Pública M: 81|6 C.C. Descripción: Aceros en chapas finas. Apertura: día 27|1|81, hora 14; valor del pliego: $ 60.000.
Licitación Pública M: 81|7 C.C. Descripción: Aceros en chapas medianas. - Apertura: día 28|1|81; hora 14; valor del pliego: $ 80.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº .974|81. Descripción: Desagote de pozos sumideros, cámaras sépticas y decantadoras de gas-oil en la sección urbana. Presupuesto Oficial: $ 235.850.000. Apertura: día 23|1|81; hora 13; valor del pliego: $ 35.000.
Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, piso 3º, oficina 359, Capital, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1 Rosario dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.
e. 5|1 Nº 42 v. 7|1|81

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Azufre a granel. Expte.: 18499-LP-80. Apertura: 21|1|81 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar.
e.29,12,80 Nº 10.357 v.8|1|81

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS
ARGENTINAS S.A.
Licitación Pública Nº 8|80.
E.L.M.A. S.A.
ELMA S.A. llama a Licitación Pública Nº 8|80, para la contratación de los seguros de Incendio y Automotores, sobre bienes de su propiedad en un todo de acuerdo a las especificaciones del respectivo pliego de bases y condiciones.
Acto Apertura Sobres: 14 de Enero de 1981 a las 15,00 horas.
Informes y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento División Compras — Edificio Maipú — Avenida de los Inmigrantes y Avda. Pte. Ramón S. Castillo, zona de Puerto Nuevo, todos los días hábiles de 9,30 a 16,00 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e.30,12|80 Nº 10.393 v.9|1|81

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|81
Para la reparación bitas de amarre en las Secciones 1ra., 2da. y 3ra. de Puerto Rosario.
Apertura: 2|2|81 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 - Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario. Avda. Belgrano Nº 241, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del Pliego: $ 200.000
Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 386.400.000.
e.5|1 Nº 35 v.16|1|81

FLOTA FLUVIAL DEL
ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 18|80
Por la reparación de dos (2) barcazas tipo "660".
Fecha y Lugar de Apertura: 3|2|81 a las 10 horas, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal — Sección Compras.
Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.000 (cien mil pesos).
e.5|1 Nº 20 v.14|1|81

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5916, hasta el día 14 de enero de 1981 a las 15 horas para la Contratación de Servicio para el Transporte de Personal en Omnibus Cerrados, desde Paseo Colón y Garay a Isla Demarchi y viceversa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 22.000.— Pago del mismo, en Habilitación 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e.26|12|80 Nº 10.325 v.7|1|81

Subsecretaría de Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

Llámase a Licitación Pública Nº 08|80, para la construcción de un galpón en el Puerto de Mar del Plata:

Presupuesto oficial: $ 392.954.000.

Garantía de oferta: $ 3.929.000.

Precio del pliego: $ 200.000.

Capacidad de Contratación anual de Constructores de Obras Públicas: Pesos 70[illegible]

Apertura de las propuestas: 26|1|81 — 10.00 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

Lugar de la Apertura: Departamento de Compras y Suministros — INIDEP — Playa Grande — Mar del Plata.

e.30|12|80 Nº 10.399 v.9|1|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 6-F|81

Apertura: [illegible]

[illegible] del Edificio "Las Varillas" [illegible] en el terreno sito en la calle [illegible] (e) Nicolás Avellaneda y 9 de Julio de la Ciudad de Las Varillas - Prov. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 1.480.000.000.

Valor del Pliego: $ 1.500.000.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs. [illegible] también se podrán retirar en: [illegible] Avda. Gral Paz 36 y Brasil 17[illegible] y Las Varillas s|n, Prov. de Córdoba.

[illegible] de Consultas: Hasta 15 días corridos [illegible] de la fecha de apertura de la licitación.

e.29|12|80 Nº 10.351 v.7|1|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7-P|81

Apertura: 3 de febrero de 1981. - Hora: 9.

Adquisición de Cápsulas Transmisoras - Receptoras y Caja de asiento de la cápsula transmisora.

Valor del Pliego: $ 250.000. Inf.: Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.5|1 Nº 26 v.13|1|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102 DIA-80 [illegible] el día 25 de febrero de 1981 a las [illegible] para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "[illegible] alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de circuito cerrado de televisión C.C.T.V. en el Palacio Central de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos [illegible]

[illegible] Las [illegible] en la Sección Pliegos [illegible] dependiente de la Dirección [illegible] de Ingeniería y Arquitectura, [illegible] Sarmiento 151, piso 3º, local [illegible] Central, Capital Federal, [illegible] y hora indicadas, donde [illegible] para adquirir [illegible] consultas concurrir [illegible] del horario de 12 a [illegible]

Presupuesto [illegible]

Importe [illegible]

Valor [illegible]

[illegible] v.12|1|81

EMPRESA [illegible] CORREOS [illegible]

Licitación Pública Nº [illegible]

Llámase a licitación pública para adquirir [illegible] en Ensobres". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de enero de 1981 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del Pliego: $ 112.000.

$ 201.600 e.26|12|80 Nº 43.188 v.7|1|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 2|981

Llámase a licitación pública para adquirir: "Tintas para máquinas franqueadoras y obliteradoras". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de enero de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1980. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 73.000.

$ 224.000 e.26|12|80 Nº 43.190 v.7|1|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8| SST|80, que se regirá por el sistema de "Ajuste Alzado", de la Obra: "Provisión, armado e instalación de estanterías metálicas destinadas a la habilitación de un sector del depósito de libros en Primer y Segundo Subsuelo del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1602 — entre Austria y Agüero — Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.989.281.140

La apertura de las propuestas se efectuarán en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avenida Libertador Nº 1602 — Capital Federal, el día 11 de Febrero de 1981 a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 70.000.

Los Pliegos pueden retirarse y|o consultarse en el Centro de Información de la Obra Biblioteca Nacional, Avenida Libertador Nº 1602 — Capital Federal, los días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.31|12|80 Nº 10.406 v.23|1|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ochenta (80) equipos odontológicos completos.

Apertura: 16 de enero de 1981.

Hora: 11.

Retiro de pliegos: En la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

e. 30|12|80 Nº 10.392 v. 9|1|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 1|81, para contratar el alquiler o alquiler con opción a compra de una central telefónica electrónica privada con control de programas almacenados instalada, con capacidad para 4-5 líneas externas y por lo menos 30 líneas internas, con los respectivos aparatos, para su uso en la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Gral. Pinto 399, Tandil.

Expediente: C 922 - 3.575|80.T. Alcance I.

Presupuesto oficial: $ 36.000.000.

Valor del pliego: $ 100.000.

Consultas y ventas: Depto. Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, Tandil (Buenos Aires), oficina 134, teléfono: 2-2910, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de enero de 1981, a las 10 horas, en el Depto. Compras y Suministros.

$ 246.400 e. 29|12|80 Nº 42.863 v. 8|1|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 6 de enero de 1981, para resolver servicio de alimentación con destino a Administración de Sanidad Escolar (Colonias Escolares de Mar del Plata (Buenos Aires) — Alta Gracia (Córdoba) y Tandil (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de enero de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.6|1 Nº 48 v.15|1|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 394.661|80

Llámase a licitación pública Nº 8|81 H, para concretar la contratación de los servicios de un sistema de televisación, por medio de circuito cerrado de TV color, con video-tape, para cubrir la filmación de todas las pruebas hípicas a disputarse en el Hipódromo Argentino, por un término de 110 reuniones hípicas, con opción a aproximadamente 30 reuniones más.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1981, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2398.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 29|12|80 Nº 10.362 v. 8|1|81

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS C.U.P.E.D.

Expediente Nº 0003|80

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81 para el día 21 de enero de 1981, a las 14 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos, tarjetas y papel obra.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.093, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17.30 horas.

e. 5|1 Nº 29 v. 14|1|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.846.

Objeto. Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de reparación y reacondicionamiento de los ascensores Números 13 al 18 inclusive, componentes de la Batería Nº 3, instalados en el Edificio de Casa Central de este Banco.

Ubicación del Edificio: Defensa Nº 192, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.532.160.000.

Garantía de Licitación: $ 15.321.600.

Plazo Validez de Oferta: 90 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Febrero de 1981, a las 11 horas.

Lugar de Apertura: Gerencia Técnica, calle Defensa Nº 192, 3er. Piso — Oficina Nº 3766, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Gerencia Técnica — Departamento Técnico Administrativo — División Licitaciones calle Defensa número 192, 3er. Piso — Oficina Nº 3[illegible] Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 500.000.

e.22|12|80 Nº 10.246 v.13|1|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de chequeras porta-tarjetas de estacionamiento para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: el día 13 de enero de 1981, a las 11 horas.

e.[illegible] Nº 10.21[illegible]

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de boletas de depósitos con y sin reintegro [illegible] y conciliación para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: El día 16|1|81, a las 11 horas.

e. 29|12|80 Nº 10.340 v. 9[illegible]

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1/1/81

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.200.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por [illegible] publicaciones se abonará CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o [illegible] ($ 55.000.—).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 5.500.—).

4º) Las [illegible] cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.